PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE MONTAJE, MANTENIMIENTO, Y DESMONTAJE DE UNA RAMPA DE TRINEOS, DURANTE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS DE DONOSTIA / SAN SEBASTIÁN 2022/23 Y, EN SU CASO, 2023/24

CONDICIONES BÁSICAS DEL SERVICIO

El suministro, en régimen de alquiler, así como los servicios de montaje, gestión de la atracción durante el periodo de alquiler, mantenimiento y desmontaje de rampa de trineo, durante las fiestas navideñas de Donostia/San Sebastián 2022/23 y, en su caso, 2023/24 se deberá llevarse a cabo acorde a las siguientes indicaciones:

1.1 TIPOLOGÍA DE FERIAL:

Descripción y Requisitos técnicos:

- ✓ La empresa adjudicataria se encargará de la instalación y gestión de una “Rampa de trineos” simulada mediante una montaña de nieve artificial para descenso en trineos neumáticos durante los días de celebración de la Campaña de Navidad.

- ✓ La atracción consiste en una rampa que simula una montaña nevada, con una meseta cumbre a una altura de 5-7m, a la que los usuarios suben a través de un carril acondicionado en la misma rampa para posteriormente deslizarse por uno de los otros tres carriles disponibles de la rampa subidos en un "trineo" del tipo "rosco neumático" hasta llegar a una zona de frenado existente al terminar la rampa.

- ✓ La “Rampa de trineos” debe tener unas dimensiones totales de 25- 28m. de longitud (incluyendo espacio para frenado de los trineos), 6-8 m. de anchura y una altura máxima de 7 m.

- ✓ El diseño y decoración de la atracción deberá ser de temática navideña o invernal. En el caso de contar con personajes navideños, deberán estar presentes los personajes vascos (Olentzero y Mari Domingi).

- ✓ La capacidad de rotación deberá ser de unas 400 a 600 personas /hora.

- ✓ La atracción deberá poder ser utilizada por público adulto, además de por público infantil.

- ✓ La atracción debe cumplir con lo especificado por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982 de 27 de agosto del Mº del Interior.

- ✓ Todos los elementos resistentes visibles y accesibles, deberán estar dotados de la resistencia y solidez necesaria para resistir los esfuerzos normales para los que se han diseñado.

- ✓ La atracción contará con una caseta acondicionada para la venta de entradas e información, con una construcción resistente a las condiciones climatológicas. Las dimensiones máximas de esta caseta serán de 3x3m, deberá contar con una estética navideña y se colocará en el mismo espacio de la atracción.

Cumplimiento normativo:

La empresa adjudicataria instalará una Rampa de trineos que cumpla con la normativa y reglamentación reguladora de este tipo de elementos feriales, tanto en la parte estructural, como de funcionamiento, que garantice la seguridad absoluta de la misma y en perfecto estado de funcionamiento.

Condiciones de funcionamiento:

- Horario: El horario de funcionamiento será, como máximo, de 10:30 a 22.30h.

- Precio: Fomento de San Sebastián, S.A. (en adelante, FOMENTO) establecerá el precio del ticket, debiendo la empresa adjudicataria recaudar la totalidad de la facturación, pero siendo íntegra para FOMENTO. Un día a la semana se realizarán condiciones especiales durante todo el día, siendo el precio de cada ticket más reducido y también establecido por Fomento.

  Los tickets de venta serán numerados y la empresa adjudicataria deberá contar con un sistema de conteo de las ventas y facturación automatizado y verificable, debiendo informar a FOMENTO diariamente a través de un correo electrónico acerca de las ventas alcanzadas. FOMENTO determinará con la empresa adjudicataria el proceso de recogida de la facturación.

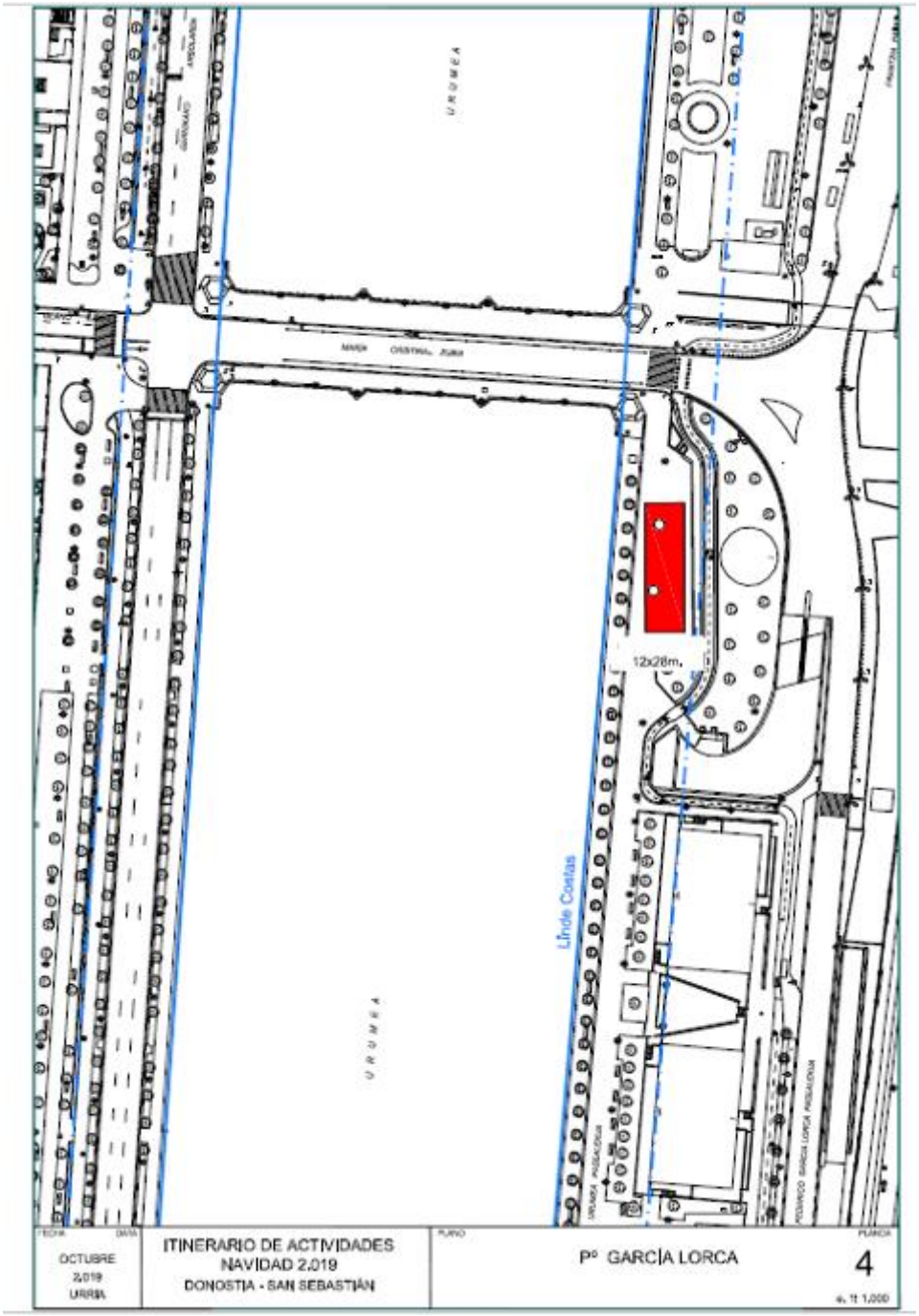
- Cartelería: La comunicación y cartelería se realizará, por lo menos, en euskera, castellano y francés y esta será presentada a FOMENTO para su validación. El objetivo principal de la comunicación será comunicar la instalación del ferial y potenciar la notoriedad del Mercado de Navidad. Habida cuenta de lo anterior, en todos los materiales, cartelería, prensa, radio y cualesquiera otras comunicaciones que se realicen se citará o hará referencia a la participación de FOMENTO.

Ubicación:

El ferial se ubicará en la Plaza Federico García Lorca, junto a la estación de autobuses y el Mercado de Navidad del Paseo Urumea:



Se adjunta el plano, detallando en un rectángulo rojo el espacio para la ubicación del ferial con un espacio máximo de 12 x 28m:



Se marcan 2 círculos referidos a dos farolas existentes que FOMENTO se encargaría de retirar para dejar el espacio disponible para las medidas anteriormente mencionadas.

1.2 CALENDARIO:

En la primera reunión que realice la empresa adjudicataria y FOMENTO para organizar la prestación del servicio se informará sobre los plazos concretos de todas las fases del servicio.

No obstante, en el caso concreto de la campaña de navidad de 2022/23 a modo orientativo para conocimiento de la empresa adjudicataria se indica que serían los siguientes:

- Montaje del ferial: 24 -30 de noviembre
- Pruebas de funcionamiento: 1 de diciembre
- Apertura al público: 2 de diciembre
- Cierre de la atracción: 6 de enero
- Desmontaje: 7 de enero – 13 de enero
- Revisión del estado del espacio: 13 de enero

1.3 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LAS DIVERSAS PRETACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO :

PRE-MONTAJE:

Previo a la realización del montaje, las acciones a realizar con antelación, son las siguientes:

- **Electricista:**

  Existe un punto de conexión eléctrica en el espacio de ubicación de la rampa para el que la empresa adjudicataria deberá contratar el servicio de un electricista que gestione la conexión (realización de boletines, trámites con Iberdrola, etc) al punto existente. Será la empresa adjudicataria la que asumirá el coste de este servicio, así como las necesidades que de él se deriven y el coste de la factura eléctrica. Será Iberdrola quien emita la factura correspondiente directamente a la empresa adjudicataria.

  Debido a los plazos necesarios de gestión de este tipo de conexiones con Iberdrola, la empresa adjudicataria deberá tramitar la misma con la suficiente antelación para poner en marcha el ferial en los plazos indicados en el punto anterior.

MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE:

- **Documentación previa:**

La empresa adjudicataria facilitará toda la información que le sea solicitada por FOMENTO en relación con el contrato y se comprometerá a coordinar sus labores de gestión y administración con las que realice FOMENTO para la correcta ejecución del contrato.

FOMENTO podrá en cualquier momento supervisar y exigir la correcta ejecución de los documentos referidos en párrafos anteriores.

- Horario de montaje y desmontaje: el horario máximo disponible para el montaje será de 8h-18h.

- Indicaciones viarias para el montaje y desmontaje:

  La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo el montaje de la instalación acorde a las siguientes indicaciones:

  El corte del carril derecho del Puente de Mª Cristina desde el cruce con el Paseo del Árbol de Gernika hasta el Paseo de Federico García Lorca será desde las 03:00 a las 05:00 dejando el acceso al aparcamiento siempre libre y reservando espacio, si es necesario, para giro de camiones.

  El carril de circulación quedará libre a partir de las 05:00. Todos los accesos de los vehículos se harán desde el carril derecho del puente y las salidas por calle Miramar hacia el espacio de aparcamiento.

  Si se utilizan plataforma elevadora, carretilla elevadora y pequeño camión grúa para trabajos eléctricos, tendrán un peso máximo inferior a 3500 kg.

- **Señalización y cortes**: La empresa adjudicataria, durante las labores de montaje y desmontaje de los distintos elementos que componen la instalación, será la responsable de mantener las zonas de trabajo delimitadas para evitar posibles daños a terceros, debiendo cumplir toda la normativa de seguridad y salud que le afecte.

  Para ello deberá:

  - Señalizar con vallas, elementos luminosos y conos, el corte de la carretera para su correcta visibilidad y no acceso a la zona.
  - Vallar el espacio del montaje y desmontaje mediante valla reglamentaria de obra.

- **Recurso preventivo**: la empresa adjudicataria contará con todos los documentos necesarios que demuestren el cumplimiento en materia de seguridad laboral, y presentar a FOMENTO el recurso preventivo de la misma para la prestación del servicio.

- **Estado del espacio:** se tendrá sumo cuidado en no dañar, ni deteriorar tanto el pavimento como cualquier elemento que conforma el espacio ocupado. Por ello, no se utilizará ningún anclaje sobre el pavimento, protegiendo debidamente aquellas zonas que puedan ser dañadas. En el caso de desperfectos como consecuencia de la instalación de la atracción, la empresa adjudicataria deberá asumir el coste de la reparación.

- **Mantenimiento:** será la empresa adjudicataria la responsable de realizar, al menos, una revisión diaria de sus instalaciones, así como del correcto funcionamiento de la atracción. Igualmente, deberá mantener en correctas condiciones de orden y limpieza el espacio que la atracción ocupa para que se encuentre en estado óptimo para el conjunto de las personas. En el caso de incidencias en este apartado, deberá comunicarlas a FOMENTO de forma puntual y a través del correo electrónico que para este fin se determine.

- **Suministro eléctrico y agua:** la empresa adjudicataria correrá con los gastos necesarios para las acometidas del suministro de agua, electricidad, así como su legalización. La actividad deberá dotarse de instalación eléctrica cumpliendo las condiciones exigidas en el Reglamento electrotécnico de baja tensión para este tipo de actividades, dando suministro a cuantos receptores sean necesarios para el correcto desarrollo de la instalación, aportando los certificados de baja tensión debidamente diligenciados por el organismo correspondiente, así como los proyectos y certificados necesarios.

- **Seguridad**: la empresa adjudicataria deberá contar con los medios necesarios para mantener la integridad de la atracción, tanto en las horas en las que se encuentra activo como no. Dada la cercanía del ferial al Mercado de Navidad, el personal de seguridad de Fomento integrará este elemento en sus rondas de seguimiento, pero deberá ser la empresa adjudicataria la que se encargue de los medios técnicos (por ejemplo, vallado) necesarios.

La empresa adjudicataria deberá realizar todos aquellos trabajos necesarios para lograr el mejor desarrollo de las actividades, cubriendo a su costa con sus propios medios las eventualidades que pudieran surgir.

FUNCIONAMIENTO- GESTIÓN DE LA ATRACCIÓN DURANTE EL PERIODO DE ALQUILER:

La empresa adjudicataria será la responsable de llevar a cabo la gestión de la atracción suministrada durante el periodo de alquiler , para ello deberá realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del contrato, principalmente serán:

- Control de acceso a la actividad
- Venta de entradas en taquilla
- Cartelería: bilingüe (euskera, castellano y francés)
- Atención al público – hojas de reclamación
- Mantenimiento y limpieza de la atracción y aledaños.
- Control de las condiciones de seguridad y uso
- Cumplir los horario y condiciones fijadas por FOMENTO

Control de calidad: todos los materiales empleados serán materiales que cumplan con los sistemas de evaluación de conformidad que la reglamentación sectorial les asigne, y en concreto con el sistema de marcado CE cuando sea obligatorio para el producto en cuestión.
Los materiales, como la ejecución de los trabajos, y la propia instalación terminada, deberá cumplir las normativas de referencia y podrán estar sometidos, en cualquier momento, a los ensayos y pruebas que el responsable de control y supervisión técnica disponga.

Vigilancia en los trabajos: FOMENTO no será responsable de la seguridad de los materiales y medios técnicos que el adjudicatario tenga durante la realización de los trabajos y desarrollo del servicio. La empresa deberá establecer los medios necesarios por su cuenta y riesgo para contar con un servicio de vigilancia durante el tiempo que dure la ejecución de los mismos.

Patrocinio: la empresa adjudicataria no exhibirá patrocinio ni marca alguna en la atracción, este es un derecho exclusivo de FOMENTO. La empresa adjudicataria deberá velar por el correcto mantenimiento de los soportes y/o elementos que Fomento instale para difundir las marcas de los patrocinadores.

Facturación: la empresa adjudicataria deberá facilitar a FOMENTO a nivel informativo de forma diaria la facturación de la atracción.

Seguimiento: diariamente el personal que FOMENTO designe realizará un seguimiento con los responsables de la atracción para conocer, insitu, el estado de la misma. Semanalmente, la empresa adjudicataria deberá informar de manera a escrita a FOMENTO acerca del estado del ferial: estado del funcionamiento, incidencias, elementos a comentar, facturación, etc. Para ello, FOMENTO facilitará a la empresa adjudicataria una plantilla de seguimiento con los temas principales para volcar y tratar la información de una forma ágil.

Además de todo lo anteriormente indicado, la empresa adjudicataria, deberá de realizar la de venta de tickets así como el de acogida y acompañamiento de todos los usuarios de la atracción, durante el tiempo que éstos se encuentren en la misma, a través del personal que así estime necesario, atendiendo a todas las dudas, o necesidades que pudieran surgir, de forma educada y amable.

En Donostia/San Sebastián a 23 de septiembre de 2022

MARIA SOLEDAD GARMENDIA BELOQUI - 15968224Z
2022.09.23 10:11:52 +02'00'

Marisol Garmendia Beloqui
Vicepresidenta de Fomento de San Sebastián, S.A.